

**ANEXO 2****ACTIVIDADES QUE SE PUEDEN ACOGER COMO BENEFICIARIAS PARA SER RECEPTORES DE LAS COMPRAS CON BONOS**

Se pueden acoger a la convocatoria para ser receptores de las compras con bonos, las personas físicas o jurídicas, titulares de establecimientos abiertos al público enmarcadas dentro de los siguientes epígrafes del Impuesto de actividades Económicas:

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimentarios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

GRUPO 641. COMERCIO AL DETALLE DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS.

GRUPO 642. COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; De HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

- Epígrafe 642.1.- Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.2.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y todo tipo de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.3.- Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangres (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.4.- Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congelados, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.5.- Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
- Epígrafe 642.6.- Comercio al por menor de vísceras y despojos procedentes de animales de abastecimiento, frescos y congelados.

GRUPO 643. COMERCIO AL POR MENOR DE PECES Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES.

- Epígrafe 643.1.- Comercio al por menor de pez y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
- Epígrafe 643.2.- Comercio al por menor de bacalao y otros peces en salazón.

GRUPO 644. COMERCIO AL DETALLE DE PA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES Y DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.

- Epígrafe 644.1.- Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares, de leche y productos lácteos.
- Epígrafe 644.2.- Despachos de pan, panes especiales y bollería.
- Epígrafe 644.3.- Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
- Epígrafe 644.4.- Comercio al por menor de helados.
- Epígrafe 644.5.- Comercio al por menor de bombones y caramelos.
- Epígrafe 644.6.- Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

GRUPO 645. COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODA CLASE.

GRUPO 647. COMERCIO AL DETALLE DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS Y BEBIDAS EN GENERAL.

- Epígrafe 647.1.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimentarios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- Epígrafe 647.2.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimentarios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos la sala de ventas de una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.3.- Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimentarios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se encuentre compresa entre 120 y 399 metros cuadrados.

GRUPO 651. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELS Y ARTÍCULOS DE CUERO.

- Epígrafe 651.1.- Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.





- Epígrafe 651.2.- Comercio al por menor de toda clase de piezas para el traje y tocado.
- Epígrafe 651.3.- Comercio al por menor de lencería y cotillería.
- Epígrafe 651.4.- Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
- Epígrafe 651.5.- Comercio al por menor de piezas especiales.
- Epígrafe 651.6.- Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsas, maletas y artículos de viaje en general.
- Epígrafe 651.7.- Comercio al por menor de confecciones de peletería.

GRUPO 652. COMERCIO AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; COMERCIO AL POR MENOR De ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y LIMPIEZA; PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS DE TODAS CLASES; Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL; COMERCIO AL DETALLE De HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS.

- Epígrafe 652.2.- Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- Epígrafe 652.3.- Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
- Epígrafe 652.4.- Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.

GRUPO 653. COMERCIO AL POR MENOR De ARTÍCULOS PARA La EQUIPACIÓN DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN.

- Epígrafe 653.1.- Comercio al por menor de muebles (salvo los de oficina).
- Epígrafe 653.2.- Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico de energía diferente de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- Epígrafe 653.3.- Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- Epígrafe 653.6.- Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- Epígrafe 653.9.- Comercio al por menor otros artículos para la equipación del hogar N.C.O.P. GRUPO 659. OTRO COMERCIO Al por menor.

GRUPO 659. OTRO COMERCIO AL POR MENOR.

GRUPO 662. COMERCIO MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR

GRUPO 971. LAVANDERÍAS, TINTORERÍAS Y SERVICIOS SIMILARES.

- Epígrafe 971.1.-Tintorería, limpieza en seco, lavado y planchado de ropa hecha y de piezas y artículos del hogar usados.
- Epígrafe 971.2.- Limpieza y teñido de calzado.
- Epígrafe 971.3.- Zurcido y reparación de ropas.

GRUPO 972. SALONES DE PELUQUERÍA E INSTITUTOS DE BELLEZA.

- Epígrafe 972.1.-Servicios de peluquería de hombre y mujer.
- Epígrafe 972.2.- Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

GRUPO 973. SERVICIOS FOTOGRÁFICOS, MÁQUINAS AUTOMÁTICAS FOTOGRÁFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS

- Epígrafe 973.1.- Servicios fotográficos.

GRUPO 975. SERVICIOS DE EMMARCACIÓN.

GRUPO 671. SERVICIOS EN RESTAURANTES.

- Epígrafe 671.1.- De cinco tenedores.
- Epígrafe 671.2.- De cuatro tenedores.
- Epígrafe 671.3.- De tres tenedores.
- Epígrafe 671.4.- De dos tenedores.
- Epígrafe 671.5.- De un tenedor.

GRUPO 672. EN CAFETERÍAS

- Epígrafe 672.1.- De tres tazas.
- Epígrafe 672.2.- De dos tazas.
- Epígrafe 672.3.- De una taza.



GRUPO 673. DE CAFES I BARES, CON Y SIN COMIDA.

- Epígrafe 673.1.- De categoría especial.
- Epígrafe 673.2.- Otros cafés y bares.

GRUPO 674. SERVICIOS ESPECIALES DE RESTAURANTE, CAFETERÍA, Y CAFE-BAR.

- Epígrafe 674.1.- Servicio en vehículos de tracción mecánica.
- Epígrafe 674.5.- Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.
- Epígrafe 674.6.- Servicios establecidos en teatros y otros espectáculos que únicamente permanecen abiertos durante las horas del espectáculo, excepto los bailes y similares.
- Epígrafe 674.7.- Servicios que se prestan en parques o recintos feriales clasificados en el- Epígrafe 989.3 de esta Sección 1) de las Tarifas.

GRUPO 676. SERVICIOS EN CHOCOLATERÍAS, HELADERÍAS Y HORCHATERÍAS.

GRUPO 677. SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673, 681 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67 Y 68, REALIZADOS FUERA De ESTOS ESTABLECIMIENTOS. OTROS SERVICIOS De ALIMENTACIÓN.

- Epígrafe 677.1.- Servicios prestados por los establecimientos clasificados en los grupos 671, 672, 673 y 682 de las agrupaciones 67 y 68, realizados fuera de estos establecimientos.
- Epígrafe 677.9.- Otros servicios de alimentación propios de la restauración.”